

26 | JUN | 2020

MODIFICACIÓN LÍNEA BUCARAMANGA RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

[Corresponde a la Circular Externa No. 014 del 21 de mayo de 2020]

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU y Bancóldex, con la finalidad de dar mayor acceso a las empresas, se permiten informar las siguientes modificaciones a la Línea Bucaramanga Responde contra Los Efectos Económicos del Covid19 Coronavirus:

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA

Microempresas mecanismo de redescuento:
Hasta treinta millones de pesos.
(COP 30.000.000)

Microempresas mecanismo crédito microfinanzas:
Hasta treinta millones de pesos.
(COP 30.000.000)

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades microfinancieras podrán operar la presenta línea bajo el esquema de crédito directo, en las condiciones definidas arriba para microempresas y pequeñas empresas.

26 | JUN | 2020 // LÍNEA BUCARAMANGA RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

Página 2

Las entidades microfinancieras deberán reflejar a las empresas beneficiarias las condiciones del crédito obtenidas en su operación con Bancóldex.

La microfinanciera deberá presentar, en un lapso no superior a 120 días calendario después del desembolso, la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que certifique la comprobación del domicilio de la empresa beneficiaria en la ciudad de Bucaramanga y la autorización del uso de datos por parte de Bancóldex y del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial entidad adscrita a la Alcaldía de Bucaramanga, para lo cual podrán utilizar el anexo 2 de esta circular.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 014 del 21 de mayo de 2020, permanecen sin modificación.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal